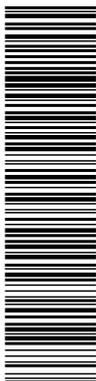


DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220311	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLM2G-K05HM-H08M3 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 12:14 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 13:39	ESTADO FIRMADO 22/03/2022 13:39



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Sesión **Ordinaria** celebrada en primera convocatoria el día **11 de marzo de 2022**

Sres. Asistentes

ALCALDE- PRESIDENTE

D. Antonio Rodríguez Osuna

CONCEJALES

Dña. Carmen Yáñez Quirós

D. Julio César Fuster Flores

Dña. Silvia Fernández Gómez

Dña. Laura Guerrero Moriano

D. Manuel Jesús Martínez Campos

Dña Catalina Alarcón Frutos

Dña. Ana Aragoneses Lillo

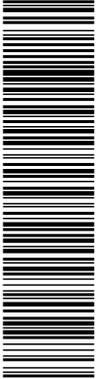
CONCEJAL SECRETARIO

D. Marco Antonio Guijarro Ceballos

En Mérida, a 11 de marzo de dos mil veintidós, previa citación al efecto, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, los miembros arriba indicados, de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, para celebrar sesión ordinaria conforme al orden del día anunciado, conocido y repartido.

Asisten, previamente convocados por el Sr. Alcalde, el Concejal Sr. González Martín, así como las Concejales Sras. Fajardo Bautista y Aragoneses Lillo. Se excusan las Sras. Amor Molina y Carmona Vales. Igualmente, se encuentran presentes la Secretaria General del Pleno, Dña. Mercedes Ayala Egea, que actúa en funciones de órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local; el Interventor General, D. Francisco Javier González Sánchez; y el Jefe del Gabinete Jurídico, D. José Ángel Rodríguez Jiménez.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220311	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLM2G-K05HM-H08M3 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejel Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 12:14 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 13:39	ESTADO FIRMADO 22/03/2022 13:39



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

El Sr. Fuster Flores, así como las Sras. Fernández Gómez Aragonese Lillo y Yáñez Quirós, asisten de forma telemática (por videoconferencia), al amparo de la disposición final segunda del Real Decreto-Ley 11/20220, que añade un nuevo apartado 3 al artículo 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local .

Declarado abierto el acto por el Sr. Alcalde-Presidente, Dña. Antonio Rodríguez Osuna, a las nueve horas y treinta minutos, se trataron los siguientes asuntos:

PUNTO 1.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.-

Previamente repartido el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, con fecha 4 de marzo 2022, los miembros presentes, por unanimidad, prestan su conformidad a la misma.

PUNTO 2.- DISPOSICIONES OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.-

No hubo.

PUNTO 3.- PROPUESTA QUE REALIZA LA DELEGADA MUNICIPAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO CON OBJETO DE APROBACIÓN SI PROCEDE POR PARTE DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE “LAS BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS “PLAN ESTÍMULO AL CONSUMO EN EL COMERCIO MINORISTA DE LA CIUDAD DE MÉRIDA PARA EL AÑO 2022”.

Por la Sra. Concejala Delegada de Industria y Comercio, Dña. Silvia Fernández Gómez, se trae a la Mesa la propuesta de aprobación, si procede, por parte de la Junta de Gobierno Local de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas, destinadas al estímulo del consumo en el sector del comercio minorista en la ciudad de Mérida en 2022.

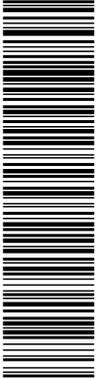
El importe total de la subvención asciende a 600.000 euros y cuenta con una línea de crédito en la partida presupuestaria 9211/47900 “Plan estímulo al consumo comercio local” con retención de crédito nº 22022000246.

Vistos los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas “Plan estímulo al consumo comercio local 2022”.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220311	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLM2G-K05HM-H08M3 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 12:14 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 13:39	ESTADO FIRMADO 22/03/2022 13:39



Segundo.- Encomendar a la Delegación de Industria y Comercio la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Delegación proponente, así como a los servicios de Intervención y Tesorería municipales.

PUNTO 4.- PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN Y POSTERIOR SUSCRIPCIÓN, DE CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES Y EL AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA, PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE CENTRO DE ACOGIDA A REFUGIADOS.

En concordancia con el principio de colaboración entre administraciones, por la Alcaldía se trae a la mesa para su aprobación, si procede, el borrador de Convenio a suscribir entre este Ayuntamiento y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, para el “Proyecto de construcción de un Centro de Acogida a Refugiados” con el objeto futuro de atender a todos los solicitantes de protección internacional (asilo o cualquiera de las formas de protección subsidiaria) que carezcan de medios económicos para su manutención, durante el período que transcurre desde la manifestación del deseo de solicitar asilo hasta la resolución definitiva de su solicitud de protección internacional.

Oído informe de la Secretaría General del Pleno, y estudiada la Propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Aprobar el Convenio de Proyecto de construcción de un “Centro de Acogida a Refugiados”, entre el Excmo. Ayuntamiento de Mérida y el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones.

Segundo.- Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, o persona que legalmente le sustituya, para la firma de dicho convenio.

Tercero.- Encomendar a la Delegación Municipal de Cooperación la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a dicha Delegación Municipal, Patrimonio para su inscripción en el Registro de Convenios y a la Delegación de Servicios Sociales y a la Sección de Comunicación, para su conocimiento y efectos procedentes.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220311	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: GLM2G-K05HM-H08M3 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 12:14 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 13:39
	ESTADO FIRMADO 22/03/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 566810 GLM2G-K05HM-H08M3 21DA7AC59E12CED22081820F694218EA7EA1135) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.merida.es



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

PUNTO 5.- ASUNTOS VARIOS.

A) PROPUESTA DE LA DELEGADA DE HACIENDA PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL COMPROMISO DE GASTOS FUTUROS, NECESARIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO ARTÍSTICO DE DIVERSAS ACTUACIONES CULTURALES (EDUSI).

Con fecha 4 de marzo de 2022 se inicia el procedimiento de adjudicación del **Servicio de producción y desarrollo artístico de diversas actuaciones culturales, EDUSI** a propuesta de la **Concejal-Delegada de Cultura**.

Visto que se trata de un procedimiento de contratación plurianual, resulta necesario comprometer créditos de los presupuestos del próximo ejercicio **2023** por importe total de **110.500€**.

Visto el informe de la Intervención.

En virtud del artículo 174 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre “compromisos de gastos de carácter plurianual”.

Examinada la documentación que se acompaña y en uso a las atribuciones conferidas por la Junta de Gobierno Local en materia de Hacienda, elevo la propuesta expuesta para su aprobación mediante acuerdo.

Vista la propuesta, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local para la aprobación del compromiso de gastos futuros por importe total de **110.500€** en la partida presupuestaria **1515*22609**, necesarios para la contratación del **Servicio de producción y desarrollo artístico de diversas actuaciones culturales. EDUSI**, de acuerdo con las siguientes anualidades:

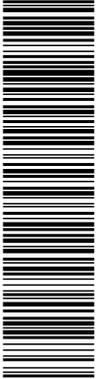
<u>AÑO</u>	<u>IMPORTE</u>
2023	110.500€

Segundo.- Acordar que con fecha 1 de enero y con motivo de la apertura de cada ejercicio presupuestario, se ajustarán los créditos para dar cobertura a los compromisos adquiridos durante el ejercicio anterior. En caso de no disponer de créditos suficientes en las partidas correspondientes, por la Delegada de Hacienda, se dictará la resolución correspondiente a fin de habilitar los créditos que resulten necesarios.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Cultura y a los Servicios de Tesorería e Intervención, para su conocimiento y efectos procedentes.

Cuarto.- Encomendar al Servicio de Intervención, la realización de cuantos trámites se precisen para llevar a puro y debido efecto lo acordado.

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220311	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLM2G-K05HM-H08M3 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 12:14 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 13:39	ESTADO FIRMADO 22/03/2022 13:39



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

B) PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA “PAVIMENTACIÓN CALLE FÉLIX VALVERDE LILO, CAMILO JOSE CELA Y ARZOBISPO MAUSONA “ ADJUDICADA A LA EMPRESA IMESAPI, S.A.

Por la Sra. Concejala Delegada de Contrataciones y Patrimonio, Dña. Carmen Yáñez Quirós, se trae a la Mesa la propuesta epigrafiada del siguiente tenor literal:

“En relación con el escrito presentado por D. Bernardo Domínguez Castaño, en representación de IMESAPI, S.A como adjudicataria de las obras “PAVIMENTACIÓN CALLES FÉLIX VALVERDE LILO, CAMILO JOSE CELA Y ARZOBISPO MAUSONA” de fecha 7 de febrero de 2022, solicitando ampliación de plazo hasta el día 8 de abril del presente para dichas obras, en base a las siguientes cuestiones:

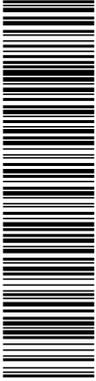
- 1.- *Falta de suministro de materiales. La Empresa Imesapi formalizo los contratos principales del suministro de materiales por parte de los suministradores. Existen materiales en conexiones de abastecimiento que no se ha podido realizar la compra por desconocimiento de estas, que no se han podido solicitar hasta que no se han descubierto las mismas.*
- 2.- *La continua aparición de restos Arqueológicos, durante la ejecución de las excavaciones se están produciendo diversos hallazgos de restos arqueológicos que están motivando en algunos casos el desvío de las instalaciones previstas.*
- 3.- *Igualmente se están interceptando servicios (gas, telefónica, MT) los cuales no se encuentran ubicados en los puntos indicados en los planos suministrados por las compañías y plataforma.”*

Una vez constatadas las cuestiones indicadas, se hace constar:

- 1.- *Que efectivamente ha habido materiales con características específicas que se han tardado decidir las condiciones por parte de la dirección de obra y de localizar el suministro, por lo que se ha sufrido algunos días de retraso.*
 - 2.- *Efectivamente la aparición de algunos restos arqueológicos ha obligado a hacer modificaciones en el proyecto, las cuales en ningún caso han sido sustanciales, pero es cierto que ha provocado algunos días de retraso en la obra.*
 - 3.- *Ha habido algunas correcciones en obra provocadas por instalaciones existentes las cuales estaban sin documentar con precisión por parte de las compañías suministradoras, por lo que han obligado a realizar modificaciones que no siendo sustanciales, han provocado el retraso de algunos días de la obra.*
- Por todo ello, se estima que el retraso producido en la obra es de 4 semanas por lo que el plazo máximo para finalización de la obra será el próximo día 30 de marzo de 2022.”*

Teniendo en cuenta las actuaciones municipales practicadas, la Junta de Gobierno Local, en uso de las competencias que le atribuye la D.A. 2ª, apartado 11, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por unanimidad de los presentes, adoptó el siguiente

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220311	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLM2G-K05HM-H08M3 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guizarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 12:14 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 13:39	ESTADO FIRMADO 22/03/2022 13:39



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

ACUERDO

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución del contrato de la obra “PAVIMENTACIÓN CALLES FÉLIX VALVERDE LILO, CAMILO JOSE CELA Y ARZOBISPO MAUSONA”, adjudicado a IMESAPI, S.A. estimado el retraso del plazo de conclusión en 4 semanas, se establece como fecha de finalización de los trabajos, el día 30 de marzo de 2022.

Segundo.- Notificar al contratista y responsable del contrato la aplicación de la prórroga del plazo de ejecución, así como a la Delegación proponente y al departamento de Contrataciones.

Tercero.- Encomendar al Departamento de Contrataciones la realización de cuantos trámites sean necesarios, hasta llevar a puro y debido efecto lo acordado, incluida la notificación del presente acuerdo al contratista y responsable municipal del contrato.

C) DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, DERIVADAS DEL DECRETO DE ALCALDÍA DE 9 DE MARZO DE 2022, RELATIVO A LAS AVOCACIONES Y NOMBRAMIENTOS, DE LAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE INDUSTRIA Y CONTRATACIÓN.

Por el Excmo. Sr. Alcalde, D. Antonio Rodríguez Osuna, se da cuenta a los presentes del Decreto por él suscrito con fecha 9 de marzo de 2022, mediante el cual considera oportuno efectuar una reestructuración de Delegaciones, la Junta de Gobierno Municipal, en uso de las atribuciones que le son conferidas por los arts. 124,4,i) y k); 125; 126, apartados 2 y 3 de la LBRL, y arts. 43.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre); y una vez que se ha constituido la nueva Corporación Municipal. En dicho Decreto se dispone lo siguiente:

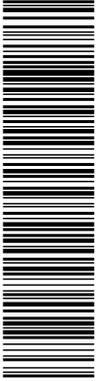
“DECRETO DE LA ALCALDÍA

La actual Corporación Municipal fue constituida el día 15 de Junio de 2019, resultando elegido Alcalde-Presidente de la misma quien suscribe. De inmediato, se procedió a la adopción de las resoluciones necesarias para continuar con el normal funcionamiento de la Administración. En base a criterios de oportunidad, se confiaron Delegaciones de esta Alcaldía a diferentes miembros de la Corporación para la dirección y gestión de las distintas áreas de Gobierno municipales, algunas de las cuales se modificaron posteriormente.

En estos momentos, por esta Alcaldía-Presidentencia se considera oportuno efectuar una reestructuración de las Delegaciones.

En consecuencia, y de conformidad con el art. 124,5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y art. 43,3,4 y 5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (R.O.F.), aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el presente, esta Alcaldía

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220311	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLM2G-K05HM-H08M3 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 12:14 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 13:39	ESTADO FIRMADO 22/03/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 566810 GLM2G-K05HM-H08M3 21DA7AC59E12CED22A081820F694218EA7EAA135) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

VIENE EN DECRETAR

Primero.- Avocar la Delegación conferida a DÑA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS en el área de **Contrataciones**.

Segundo.- Avocar la Delegación conferida a DÑA. SILVIA FERNÁNDEZ GÓMEZ en el área de **Industria**.

Tercero.- Nombrar a DÑA. CARMEN YÁÑEZ QUIRÓS, Concejala Delegada de **Industria**.

La anterior Delegación se confiere con las facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos del art. 43,3 del ROF, todos los asuntos en los que la legislación reguladora de las materias delegadas y las Ordenanzas municipales atribuyan específicamente la competencia al Alcalde.

Entre los anteriores actos administrativos cuya resolución se delega, se incluye de forma expresa la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra las resoluciones dictadas por el órgano delegado; así como la revisión de oficio de los suscritos por la Concejala Delegada, dentro de los asuntos objeto de la delegación.

Cuarto.- Nombrar a DÑA. SILVIA FERNÁNDEZ GÓMEZ, Concejala Delegada de **Contrataciones**.

El contenido de dicha Delegación, al afectar a competencias atribuidas a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 127.2 LBRL y D.A. Segunda, apartado 4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tendrán el alcance que este órgano municipal le asigne.

La anterior delegación tiene carácter genérico con las facultades de dirección interna y gestión de los respectivos servicios, así como la de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, en los términos del art. 43,3 del R.O.F., todos los asuntos en los que la legislación reguladora de las materias delegadas y las Ordenanzas municipales atribuyan específicamente la competencia al Alcalde.

Entre los anteriores actos administrativos cuya resolución se delega, se incluye de forma expresa la resolución de los recursos de reposición que puedan interponerse contra las resoluciones dictadas por el órgano delegado; así como la revisión de oficio de los suscritos por la Concejala Delegada, dentro de los asuntos objeto de la delegación.

Quinto.- Las Delegaciones conferidas requerirán para su eficacia la aceptación de las Concejales Delegadas, que se consignará en la notificación del presente Decreto.

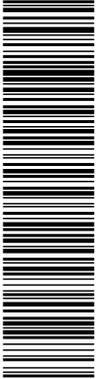
Sexto.- Las Concejales Delegadas quedan obligadas a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicten, y, previamente, de las decisiones de transcendencia, en los términos previstos en el art. 115 del R.O.F.

Séptimo.- Dar cuenta del presente Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre y publíquese su contenido en el Boletín Oficial de la provincia de Badajoz.

Octavo.- El presente Decreto será plenamente eficaz a partir del día 14 de marzo de 2022.”

Seguidamente, por la Secretaria General del Pleno se informó que en virtud de las especialidades del régimen organizativo previsto en el Título X de la LBRL, aplicable a Mérida en

DOCUMENTO .Acta de JGL: JGL 20220311	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GLM2G-K05HM-H08M3 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Marco Antonio Guijarro Ceballos, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 12:14 2.- Antonio Rodríguez Osuna, Alcalde, de EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MERIDA. Firmado 22/03/2022 13:39	ESTADO FIRMADO 22/03/2022 13:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 566810 GLM2G-K05HM-H08M3 21DA7AC59E12CED22081820F694218EA7EA1135) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.merida.es>



MÉRIDA
AYUNTAMIENTO

Secretaría General

virtud de la Ley 8/2004, de 23 de diciembre de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano de contratación es la Junta de Gobierno Local (D. A. 2º.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), si bien puede delegarse esta competencia en un Concejal, total o parcialmente, a tenor del Art. 127, 2 LBRL.

Teniendo en cuenta el Decreto de la Alcaldía Presidencia transcrito, y en virtud de lo establecido en los Art. 127,2, de la LBRL y apartados 3, 4 y 5 del Art.44 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), aprobado por RD 2568/86, de 28 de noviembre, y

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, adoptó el siguiente

ACUERDO

Primero.- Delegar en Dña. Silvia Fernández Gómez, las siguientes competencias en materia de contratación:

- El inicio de expedientes de contratación, cualquiera que sea su objeto y cuantía y demás actos de impulso, tales como nombramiento de las Mesas de Contratación, solicitud de informes y documentación complementaria; así como, cursar las invitaciones de los procedimientos negociados.
- La Junta de Gobierno Local se reserva la adjudicación de los contratos, su modificación extinción, recepción, prórrogas, revisión de precios e imposición de penalidades.
- La tramitación y resoluciones relativas a los contratos menores se delegan en su totalidad en la Concejala Sra. Fernández Gómez.
- La formalización corresponde a la Alcaldía, como representante del Ayuntamiento.

La distribución de competencias anteriores no altera el organigrama funcional de las distintas unidades administrativas responsables de la tramitación de los expedientes, con respecto a las materias delegadas, ya que el contenido de los distintos puestos de trabajo y órganos de administración corresponde a las Relaciones de Puestos de Trabajo.

Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su adopción, sin perjuicio de la preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz, conforme a lo establecido en el Art. 44,2 ROF

PUNTO 6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon.

Terminado con ello el orden fijado para esta sesión y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, D. Antonio Rodríguez Osuna, se ordena levantar la misma, siendo las 10 horas y 4 minutos, extendiéndose de dicha sesión la presente acta, de la que como Concejal-Secretario certifico.

EL ALCALDE

EL CONCEJAL SECRETARIO